NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 22 de julio de 2020 se distribuye a petición de la delegación de de El Salvador.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: RTCA 67.01.31:20 Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar, renovar, modificar el registro sanitario y la inscripción sanitaria

|  |
| --- |
| **Motivo del addendum:** |
| [  ] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:  |
| [  ] | Adopción de la medida notificada - fecha:  |
| [  ] | Publicación de la medida notificada - fecha:  |
| [  ] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:  |
| [X] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-1): <https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/SLV/20_4417_00_s.pdf> |
| [  ] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:  |
| [X] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificadaNuevo plazo para presentar observaciones (si procede): Se brinda un plazo de 60 días a partir de su notificación para que emitan sus comentarios u observaciones |
| [  ] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto1:  |
| [  ] | Otro motivo:  |

**Descripción**: El Gobierno de la República de El Salvador informa que notificó el 3 de abril de 2006 con la signatura G/TBT/N/SLV/84 el proyecto de reglamento "RTCA 67.01.31:06 Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria", con el objetivo de establecer el procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria de alimentos y bebidas, procesados. También se notificó *Addendum* al mismo el 23 de agosto de 2006, identificado con G/TBT/N/SLV/84/Add.1.

El Reglamento aplica a los alimentos procesados comercializados en los Estado Parte, que se ofrecen como tales al consumidor. No aplica a los alimentos no procesados, materias primas, y aditivos alimentarios. Se excluyen aquellos alimentos procesados listos para consumo que se empacan en el momento que el producto es pedido, solicitado o adquirido por el consumidor final.

Razón por la cual, se les comunica a los países miembros de OMC, que se realiza este *Addendum* informándoles que el referido reglamento ha sido actualizado, denominándose ahora: Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:20 Alimentos Procesados. Procedimiento para otorgar, renovar, modificar el Registro Sanitario y la inscripción sanitaria y por tal motivo, se brinda un plazo de 60 días a partir de su notificación para que emitan sus comentarios u observaciones.

El texto completo está disponible y puede ser solicitado a la siguiente dirección:

Ministerio de Economía
Dirección de Administración de Tratados Comerciales
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.
Sitio Web: <http://www.minec.gob.sv>
Teléfono: (503) 2590 5788
Fax: (503) 2590 5789
Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Consejo Nacional de Calidad
Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado Norte del INSAFORP, Edificio CNC, Ilopango, San Salvador, El Salvador.
Sitio Web: <http://www.osartec.gob.sv>
Teléfono: (503) 2590 5335; (503) 2590 5338
Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-1)